



## CURSO SEMI.PRESENCIAL

Subvencionado 100% en los Seguros Sociales de la Fundación Tripartita

# LA NUEVA LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

Viernes, 24 de Junio de 2011

### PROGRAMA JORNADA PRESENCIAL

#### LA NUEVA LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

1. ¿Qué se entiende por prevención del blanqueo de capitales?
2. Fases del proceso de blanqueo de capitales. Fase de colocación. Fase de encubrimiento o estratificación. Fase de integración.
3. Normativa aplicable y principales novedades introducidas por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación al terrorismo. Debida diligencia con la clientela. Tratamiento de las Personas con Responsabilidad Pública.
4. Tratamiento de los diferentes sujetos obligados en el Reglamento: Qué obligaciones tiene cada tipo de sujeto obligado. Limitación de obligaciones en función de la actividad realizada, tipo de sujeto obligado.
5. Establecimiento o revisión del sistema de gestión de riesgos de blanqueo de capitales y de la financiación al terrorismo. Evaluación del riesgo. Soporte documental de la evaluación del riesgo y de la suficiencia del sistema de control interno implantado. Efecto de la evaluación del riesgo en los manuales de funciones y procedimientos.
6. Seguimiento continuo de la relación de negocios. Actividades de seguimiento en función de las categorías de riesgo. Elaboración y seguimiento del perfil del cliente. Conocimiento y seguimiento de la relación de negocios: detección de desviaciones.
7. Otras novedades significativas y su efecto sobre los sistemas de prevención del blanqueo de capitales.

### PROGRAMA ON-LINE

#### PREVENCIÓN DL BLANQUEO DE CAPITALES EN EL SECTOR FINANCIERO

1. Normas y procedimientos exigidos por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)
2. Identificación de operaciones y comportamientos sospechosos, susceptibles de estar vinculados con el blanqueo de capitales, a través de supuestos prácticos.
3. Cómo actuar ante ellos.
4. Cómo identificar a cada cliente.
5. Qué documentación acreditativa se debe presentar.
6. Cuándo y cómo conservar los documentos que acrediten la realización de operaciones.
- 7.Cuál debe ser el contenido mínimo de la comunicación de operaciones al Servicio Ejecutivo.  
Los deberes de los empleados y la función del representante del órgano de control interno, entre otras exigencias de obligado cumplimiento.

**PONENTE:** D. Juan Fernando Robles, *Director del Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias.*

**HORARIO:** Jornada presencial (*de 8'30 a 14'30 h*) y 16 horas online.

**INSCRIPCIÓN:** colegiados 198 €

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Salón de Actos del Colegio. *C/ Grabador Esteve, nº 4 – Valencia*

\* Máximo 25 personas

**Art. 29. Formación de empleados.** Los sujetos obligados adoptarán las medidas oportunas para que sus empleados tengan conocimiento de las exigencias derivadas de esta Ley.

Estas medidas incluirán la participación debidamente acreditada de los empleados en cursos específicos de formación permanente orientados a detectar las operaciones que puedan estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo e instruirles sobre la forma de proceder en tales casos. Las acciones formativas serán objeto de un plan anual que, diseñado en función de los riesgos del sector de negocio del sujeto obligado, será aprobado por el órgano de control interno.

El art. 14 del RD 925/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (BOE 6-7-1995 y corrección de errores en BOE de 20-7-1995 y 31-10-1995), que todavía se encuentra en vigor en tanto no se publique otro adaptado a la nueva ley, determina:

**Art. 14. Formación de los sujetos obligados y su personal.**

1. Los sujetos obligados adoptarán las medidas oportunas para que el personal a su servicio tenga conocimiento de las exigencias derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales. Dichas medidas incluirán la organización, con la participación de los representantes de los trabajadores, de planes de formación y de cursos especiales de formación que, dirigidos a sus empleados en general y específicamente al personal que desempeñe aquellos puestos de trabajo que, por sus características, sean idóneos para detectar los hechos u operaciones que puedan estar relacionados con el blanqueo de capitales, capaciten a estos empleados para efectuar dicha detección y para conocer la manera de proceder en tales casos.

2. La Comisión podrá programar cursos o actividades de información y orientación sobre prevención de blanqueo de capitales dirigidos a los miembros de los órganos de control interno y de comunicación de los sujetos obligados.

La Comisión, en el ejercicio de sus funciones, elaborará y transmitirá recomendaciones que habrán de ser tenidas en cuenta por los sujetos obligados.



**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

**Curso Online: La Nueva Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales**

24 de Junio de 2011

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ - Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ e.mail \_\_\_\_\_

Graduado Soc. col. D/Dª \_\_\_\_\_

EMPRESA \_\_\_\_\_

<b>FIRMA</b>    
------------------------------

**FORMA DE PAGO:**

- Personalmente en el Colegio
- Ingreso en BANCAJA: *códigos bancarios*: entidad 2077, oficina 0709, d.c. 49, nº. de cta. cte. 3101115721
- Autorizo cargo en mi cuenta bancaria.

*\* Se devolverán los derechos de inscripción a toda cancelación recibida, por escrito, hasta las 48 h. antes del comienzo del curso. Pasado este tiempo no se admitirán cancelaciones. El Excmo. Colegio Of. de Graduados Sociales de Valencia se reservan el derecho de anular el curso por falta de quórum mínimo necesario para su celebración.*

**INSCRIPCIÓN**

Es imprescindible inscribirse al efecto de cumplimentar la documentación pertinente. En secretaría del colegio personalmente, por fax (963515744) por correo electrónico [cursos1@cograsova.es](mailto:cursos1@cograsova.es) o a través del boletín electrónico que aparece en la pág. web [www.cograsova.es](http://www.cograsova.es)

<p>Le informamos que la cumplimentación de todos los datos personales facilitados en el formulario es necesaria para poder inscribirlo en esta acción formativa. Los datos serán tratados confidencialmente e incluidos en ficheros de las entidades destinatarias, con la finalidad de gestionar las acciones de formación. Usted podrá dirigirse por escrito a sus direcciones para solicitar la consulta, modificación, cancelación y oposición posterior al tratamiento de los datos facilitados:</p> <p>- Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia: C/Grabador Esteve, 4, 1ª, - Valencia – 46004, a la atención de “Servicio de Protección de Datos”.</p> <p>Así mismo, usted ..... (*) autoriza de manera expresa que los datos sean conservados y utilizados por las entidades anteriores para ofrecerle otros cursos, servicios o productos que puedan considerar de su interés.</p> <p>(*) Escribir “no” en caso de no ofrecer su consentimiento para el tratamiento con esa finalidad.</p>
--